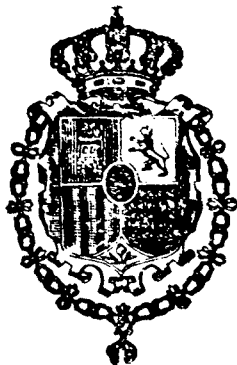


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO-MILITAR

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por este Ministerio se designe un representante que, en unión del que nombren los herederos de la Condesa de la Vega del Pozo, concreten las condiciones en que juzguen podría realizarse la cesión al Estado del inmueble, ofrecido en Guadalajara por dichos herederos, para el ramo de Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de septiembre de 1924.

EL MARQUÉS DE MAGAZ

Señores Subsecretarios de los Ministerios de Guerra y Hacienda.

(De la Gaceta).

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder una comisión del servicio por quince días, para Alemania, al coronel de Ingenieros de la Armada D. Nicolás de Ochoa y Lorenzo, al teniente coronel de Artillería D. Francisco de Leguina y Piñal y al Ingeniero industrial D. Antonio Mora y Tasoual, con objeto de estudiar la transformación del carbón en petróleo y estudio de combustibles líquidos para aplicación en nuestro país a los motores. Tendrán derecho a los viáticos y dietas reglamentarios, y dentro del territorio nacional, a viajes por cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1924.

EL MARQUÉS DE MAGAZ

Señores Subsecretarios de los Ministerios de Guerra y Marina.

(De la Gaceta.)

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Subsecretaría

DELEGADOS GUBERNATIVOS

Circular. Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en la Delegación gubernativa del partido judicial de Orcera (Jaén), el capitán de Infantería D. Manuel Barcina del Moral, y pasa a ocupar igual cargo en el de Villacarrillo, de la misma provincia.

20 de septiembre de 1924.

Señor...

Circular. Por disposición de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en el cargo de delegado gubernativo en el partido judicial de Albaida (Valencia), el capitán de Infantería D. Manuel Martín Díaz, que ha sido destinado al cuadro eventual de Ceuta.

20 de septiembre de 1924.

Señor...

Circular. Por resolución de la Presidencia del Directorio Militar, cesa en la delegación gubernativa del partido judicial de La Vecilla (León), el capitán de Artillería D. Manuel Pérez de Guzmán, pasando a ocupar igual cargo en el de Valmaseda (Vizcaya).

20 de septiembre de 1924.

Señor...

DESTINOS

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de la décima división, D. Felipe Enciso Bucso, el comandante de Caballería D. Ignacio Teillacche Aldasoro, y se nombra en substitución al de igual empleo y Arma D. José González González, actualmente disponible en la sexta región.

20 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército,

Se nombra ayudante de campo del Inspector de Sanidad Militar de esa región D. Pedro Prieto de la Cal, al comandante médico D. Jeremías Rodríguez González, actualmente destinado en el Hospital militar de Pamplona.

19 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Circular. Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 22 de agosto último (D. O. número 187), se designa para cubrir una plaza de teniente coronel de Estado Mayor en la Fiscalía militar del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al de igual empleo D. Felipe Fernández Durán y Martínez Aceves.

20 de septiembre de 1924.

Señor..

Se resuelve quede sin efecto el destino al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ahucemas número 5, del capitán de Infantería D. José García Miranda y Esteban-Infantes, conferido por real orden circular de 26 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 190), por hallarse el interesado comprendido en la real orden circular de 2 de noviembre de 1922 (C. L. núm. 458):

20 de septiembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de Africa.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

Se resuelve que la real orden circular de 28 de julio próximo pasado (D. O. núm. 166), se entienda rectificada en el sentido de que el cuerpo de procedencia del teniente destinado a las Intervenciones militares de la zona de Tetuán, D. Juan Terrer O'Shea, es el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1 y no la Mehal-la Jalifana de Tetuán núm. 1, como en dicha soberana disposición se expresaba.

20 de septiembre de 1924.

Señor Presidente del Directorio Militar.

Señores Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Se resuelve que la real orden circular de 30 de julio próximo pasado (D. O. núm. 169) se entienda rectificada en el sentido de que el Cuerpo de procedencia del soldado Alejandro González Jiménez, destinado por dicha soberana disposición al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla número 2, es el regimiento de Infantería de Melilla núm. 59, y no el batallón de Cazadores Barbastro núm. 4, como en la misma se expresaba, y que quede sin efecto el destino al indicado Grupo del soldado del batallón de Cazadores Barbastro núm. 4 Juan Martín Jiménez.

20 de septiembre de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor general del Ejército.

INSTRUCCION

Circular. Es necesidad sentida por todos la d que se reforme la enseñanza en el Ejército, habr que orientarla inspirándose en los modernos siste mas de educar, modificando los planes de las Aca demias para que las enseñanzas que en ellas s adquieren respondan a las deducidas de las recien tes contiendas. Conviene asimismo, no sólo al Ejé cito, sino a la Nación, se fomenten los lazos c unión y compañerismo, y base de ello ha de ser qu los alumnos, reclutados entre opositores de mayo edad y cultura que actualmente, se agrupan en u solo Centro donde reciben las primeras enseñan zas marciales. Los conocimientos adquiridos en est Centro se completarán en las Academias especial hasta obtener oficiales aptos, que después de pra cticar en los cuerpos puedan ser destinados a ell definitivamente.

Para que el desarrollo de estas ideas preceda a estudio de un plan general, se resuelve lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una Junta, de la que ser Presidente el General de división D. José Villalb Riquelme; vicepresidente, el de brigada D. Antonio Losada Ortega, y vocales, los coroneles c Estado Mayor, D. Joaquín Nieves Coso; de Infan tería, D. Carlos Guerra Zagala; de Caballería, de José Giraldo Gallego, y los tenientes coroneles, c Artillería, D. César Serrano Jiménez; de Ingeni ros, D. Miguel Manella Corrales, y de Intenden cia, D. Luis Farando de Saint Germán.

Art. 2.º Esta Junta redactará un proyecto c enseñanza, inspirándose en lo expuesto, y reda tando los planes de estudio correspondiente a l Academia General y las de aplicación.

Art. 3.º Propondrá la forma en que ha de r eclutarse el profesorado, tendiendo a conseguir l la mayor garantía posible de sus condiciones.

Art. 4.º Queda facultada la Junta para reci var de las respectivas autoridades la presencia d los Generales, jefes y oficiales cuyos informes pu dan ser útiles.

Art. 5.º Los viajes que tanto este personal com el de la Junta se vean precisados a hacer, será por cuenta del Estado, con derecho a dietas.

19 de septiembre de 1924.

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Con arreglo al párrafo octavo del epi grafe «Ingenieros» de la real orden circular de e agosto último (D. O. núm. 177), en relació con el real decreto de 30 de julio, aprobando e Presupuesto vigente, se resuelve lo siguiente:

1.º Sobre la base de la actual compañía, se or ganiza en Zaragoza el batallón de Alumbrado e campaña, cuya plantilla de personal será la señalad en la real orden circular de 12 de julio último (C. L. núm. 97).

2.º Los mulos se substituirán por caballos, y como el mayor precio de éstos no permite, den tro del vigente presupuesto, se le asignen e igual número, la Dirección de Cría Caballar des tinará, a medida que el Capitán general de la quinta región lo crea conveniente caballos, des pués de la substitución, sin rebasar el coste tota que a los mulos de plantilla hubiese correspondido.

Los jefes de los cuerpos que a continuación citan, destinarán al batallón los siguientes cabos y soldados:

	Cabos montados.....	Cabos a pie.....	Trompetas.....	Soldados montados.....	Soldados a pie.....	TOTAL.....
imiento Pontoneros.....	4	1	15	13	33	
n Telégrafos.....	3	2	13	18	42	
regimiento Ferrocarriles.....	6	6	30	42	84	
dem.....	6	6	30	42	84	
allón de Radiotelegrafía.....	3	3	1	8	22	
tro Electrotécnico.....	8	8	35	43	86	
TOTAL.....	10	23	4	36	77	200

Después de incorporados los precedentes de otros cuerpos, podrá el jefe del batallón admitir voluntarios hasta completar la plantilla.

El personal se elegirá en cada cuerpo, entre individuos de los tres reemplazos que están actualmente en filas, en partes iguales a ser posible, siendo preferidos los voluntarios para el nuevo destino, y entre éstos los que posean oficios de mecánico, conductor automovilista, motorista, electricista, albañil, herrero, guarnicionero, pintor, carpintero, carretero, relojero, herrador y forjador.

Los destinos forzosos dentro del grupo de cada reemplazo se harán por edad.

Estos individuos se darán de baja en sus cuerpos al fin del presente mes, fecha en que se incorporarán, y pasarán la revista de octubre en el nuevo destino.

Por este Ministerio se destinará al batallón personal de los cuerpos subalternos que considere conveniente, dentro de las plantillas totales que hay asignadas para todos los servicios.

El destino de los jefes y oficiales y asimilados se hará con arreglo a lo dispuesto para los destinos de antigüedad; y el del personal de los cuerpos subalternos, clases de segunda categoría contratados, siguiendo las normas vigentes.

Por estos efectos se concede un plazo de ocho días, a partir de esta fecha, para que todos los que deseen, puedan solicitarlo. Estas peticiones se comunicarán telegráficamente por los jefes respectivos a este Ministerio dentro del plazo citado.

La tropa que se destine a los cuerpos llevará consigo sólo las prendas de primera puesta, de las que no se pasará cargo alguno.

Se dispondrá lo conveniente, para proveer de armamento al nuevo batallón.

Se le librarán por una sola vez 140.000 pesetas con cargo al capítulo primero, artículo único de la sección cuarta del presupuesto vigente, para gastos de organización y fondo de material.

En momento oportuno se enviará a Zaragoza el material técnico adquirido con destino a este servicio y que está almacenado en el polígono Retamares de esta Corte; y por este Ministerio, dispondrá la adquisición y entrega de los cajones de mando, enlace, herramientas y demás víveres auxiliares.

Los transportes del personal, ganado y material, se efectuarán por ferrocarril y cuenta del Estado.

12. Dada la especial preparación que ha de tener el personal de este batallón y calculada su plantilla estrictamente para cubrir su propio servicio, no se distraerá para servicios ni destinos de plaza más que en circunstancias extraordinarias.

13. Con objeto de que siempre pueda nutrirse de individuos con profesiones apropiadas a su especial cometido, se hace extensivo al mismo lo preceptuado para los reclutas que deseen ser destinados al Centro Electrotécnico y otros cuerpos especiales, en la real orden de 24 de abril de 1920 (D. O. núm. 94).

19 de septiembre de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Estado Mayor Central del Ejército

COMISIONES

Se confiere una comisión del servicio de cinco días de duración, a nuestro agregado militar en Washington, comandante de Infantería D. Victoriano Casajús Chambel, para que asista al concurso Internacional de Aviación que ha de celebrarse en Dayton (Ohio, Estados Unidos), en los primeros días del próximo mes de octubre, teniendo derecho a las dietas y viáticos reglamentarios.

20 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Como resultado del concurso abierto por telegrama circular de 9 del actual, se designa al capitán de Estado Mayor D. Enrique Ruiz Ruiz, con destino en la Capitanía general de esa región, para que siga un curso completo (dos años de duración), en la Escuela de Guerra de Turín (Italia); quedando autorizado para efectuar los cambios de residencia que precise para realizar las prácticas de cada fin de curso anual. Percibirá mientras dure esta comisión, las dietas reglamentarias, más todos los devengos que por su empleo, destino y antigüedad le correspondan; viajando por cuenta del Estado en territorio y barcos españoles y con derecho a los viáticos correspondientes en los recorridos que efectúe por el extranjero y viajes de ida y regreso. Teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de apertura de curso, su incorporación deberá hacerse con urgencia, presentándose previamente al Jefe del Estado Mayor Central para recibir instrucciones.

20 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho
DUQUE DE TETUAN

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Con arreglo al inciso segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. número 265), se anuncia el concurso de una vacante de juez permanente de causas, que correspondiendo a coronel del Arma de Infantería existe en la sexta región. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente a la autoridad judicial de la Capitanía general de la sexta región.

20 de septiembre de 1924.

Señor...

Circular. Con arreglo al inciso «L» del artículo tercero del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), se anuncia el concurso de dos vacantes, que correspondiendo a coronel del arma de Infantería existen, de segundo Jefe, en Somatenes de la sexta y octava regiones. Los aspirantes a ellas promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas directamente a las Capitanías generales de la sexta y octava regiones, teniendo en cuenta lo prevenido en el inciso «L», párrafo segundo, del citado real decreto.

20 de septiembre de 1924.

Señor...

DESTINOS

Se destina a los Somatenes de la tercera región, a propuesta del Capitán general de la misma, al teniente coronel de Infantería D. Manuel Adler Barón, de la caja de Aloira núm. 40.

20 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

Pasan a reemplazo por enfermo y heridos, los oficiales de Infantería que se expresan en la siguiente relación, desde las fechas que se indican y residencias que se mencionan.

19 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y sexta regiones, Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

Teniente D. Enrique García Laserna, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, por herido, desde esta fecha, con residencia en la quinta región.

Otro, D. Enrique García Argüelles, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, por herido, desde el 11 del mes actual, con residencia en la primera región.

Otro, D. Joaquín Rodríguez Clemente, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, por herido, desde el 8 del mes actual, con residencia en la primera región.

Teniente (E. R.), D. Juan Grajera Marín, del regimiento Extremadura, 15, por herido, desde esta fecha, quedando afecto para haberes al regimiento de reserva de Algeciras, 15.

Otro (E. R.), D. Francisco Girón López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, por herido, desde el 8 del mes actual, quedando afecto para haberes al regimiento de Melilla, 19.

Alférez, D. Luis García Calvo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, por herido, desde el día 23 de junio último, con residencia en la primera región.

Otro, D. Nicolás Murga Santos, del regimiento Va Ras 50, por herido, desde esta fecha, con residencia en la sexta región.

Otro, D. Emilio López Ochoa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2, por herido, desde el mes actual, con residencia en la primera región.

RETIROS

Se concede el retiro para esta Corte, por tenerlo solicitado, al suboficial maestro de banda del regimiento de Infantería Vad-Rás núm. 50, D. Simón de Sotelo Sotelo, causando baja por fin del corriente mes en el cuerpo a que pertenece.

20 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Se concede la vuelta a activo, procedente de reemplazo por herido, al teniente de Infantería D. José Andrés Ruiz del Arbol, y por enfermo al alférez de la propia Arma (E. R.), D. Angel Sánchez Melero, quedando disponibles en la primera región el primero y afecto para haberes al regimiento de reserva de Santander núm. 42, el segundo, hasta que les corresponda ser colocados.

19 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Sección de Caballería

ASCENSOS

Se concede el empleo de suboficial de Caballería, con la antigüedad de 1.º del actual y efectos administrativos en la revista de comisario del presente mes, a los sargentos D. Marcelino Domínguez García, del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, y D. Julián Calleja Yellán, del de Talavera, 21.º y 15.º de la mencionada Arma, respectivamente.

19 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Se concede el empleo de suboficial de complemento de Caballería, con la antigüedad de 1.º del actual, al sargento procedente del voluntariado de un año del regimiento de Lanceros de la Reina, segundo de dicha Arma, D. Manuel Hermida Linares.

19 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región:

DESTINOS

expiere el mando de los Cuerpos que se indican a continuación, a los coroneles y teniente coronel de Carre que figuran en la siguiente relación:

20 de septiembre de 1924

res Capitanes generales de la primera, segunda y última regiones.

res A'to Comisario y General en Jefe del Ejército España en África, Comandante general de Ceuta, ferventor general de Ejército y Director de la Escuela de Equitación Militar.

Coroneles

Ivarro Fernández Burriel, ascendido, del Depósito de Sementales de la cuarta zona pecuaria, al Depósito de Recría y Doma de la primera zona pecuaria.

osé Góngora Rodríguez, del séptimo regimiento de reserva y en comisión en el Cuartel general del Alto Comisario de España en Marruecos al segundo regimiento de reserva, continuando en dicha comisión.

amón de Ciria Pont, ascendido de la Escuela de Equitación Militar, al séptimo regimiento de reserva.

Tenientes coroneles

manuel de Alcázar Leal, del Depósito de Recría y Doma de la cuarta zona pecuaria, al Depósito de Sementales de la misma zona.

comandante de Caballería, disponible en Ceuta, don cisco Lacasa Burgos, pasa destinado, en comisión, Comandancia general de dicha plaza.

20 de septiembre de 1924.

Alto Comisario y General en Jefe del Ejército España en África.

es Comandante general de Ceuta e Interventor oral del Ejército.

ular. Los individuos que se expresan en la siguiente relación, pasan destinados a la Escolta Real, cuando la incorporación a la mayor brevedad, y en caso de alta y baja en la revista de comisario del mes de octubre.

19 de septiembre de 1924,

Martín Mora, soldado del 12.º regimiento de Artillería pesada.

o Campo López, soldado del 12.º regimiento de Artillería ligera.

Martín Ibáñez, soldado del regimiento de Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería.

García Cobos, soldado del regimiento Lanceros de Albuera, quinto de Caballería.

o López Alcántara, soldado del regimiento Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería.

urria Albacete Moreno, soldado del regimiento de Cazadores de Calatrava, 30.º de Caballería.

lópez Galeano, soldado del regimiento Lanceros de Albuera, tercero de Caballería.

ernández Lozano, soldado del regimiento de Pontones.

o Guedella Cortiñas, soldado del regimiento de Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería.

sco Albuixech Argente, soldado del regimiento de Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería.

Molina Ruiz, soldado del regimiento Lanceros de Albuera, tercero de Caballería.

Damián Zamorano Luengo, soldado del regimiento de Cazadores de Calatrava, 30.º de Caballería.

Leonardo Jiménez Méndez, soldado del regimiento de Pontones.

Salvador Llácer Roselló, soldado del regimiento Húsares de Albuera, 16.º de Caballería.

José Frutos Bravo, soldado del regimiento de Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería.

Miguel García Gabaldón, soldado del regimiento Lanceros del Príncipe, tercero de Caballería.

Enrique Camarero Pablos, soldado del segundo regimiento de Artillería de montaña.

José Vela Álvarez, soldado del regimiento de Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería.

Dionisio Panfagua Fernández, soldado de primera del regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería.

Pablo Molla Martínez, soldado del regimiento Húsares de Albuera, 16.º de Caballería.

Domingo Álvarez Contreras, soldado del regimiento Húsares de Albuera, 16.º de Caballería.

Melchor García Fabra, soldado del regimiento Húsares de Albuera, 16.º de Caballería.

Celestino Yerga Rosario, soldado del regimiento Húsares de Albuera, 16.º de Caballería.

Antonio Fernández Velasco, soldado del primer regimiento de Artillería ligera.

Román Cuesta del Pino, soldado del primer regimiento de Artillería de montaña.

Los individuos que se expresan en la siguiente relación, de los Cuerpos que se indican pasan destinados, con las categorías de herrador y forjador que se detallan, al regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería.

19 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región, y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general del Ejército.

Francisco Prats Soler, soldado de la compañía de Sanidad Militar de Melilla, plaza de herrador de segunda.

Horacio Blanco Gago, soldado de las Fuerzas expedicionarias del tercer regimiento de Artillería, plaza de herrador de tercera.

Gregorio Fernández García, soldado del regimiento del Rey, 1, plaza de herrador de tercera.

Mateo Cortés Muñoz, soldado del regimiento de Infantería Cerifola, 42, plaza de forjador.

ESCUELAS PRACTICAS

Circular. Se resuelve que los regimientos divisionarios del Arma de Caballería verifiquen las Escuelas prácticas prevenidas por real orden circular de 14 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 181), acómódese a la fuerza que en cada regimiento quede disponible después de cubiertos los servicios que tenga encomendados; facultándose a los Capitanes generales para disponer la forma en que se han de realizar donde puedan efectuarse, o suspenderlas en aquellas regiones en que las necesidades del servicio así lo exijan.

20 de septiembre de 1924.

Señor...

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Verdes Montenegro y Aragonés, al teniente del regimiento de Húsares de la Princesa, 19.º de Caballería, D. José Sáiz de Diego.

19 de septiembre de 1924

Señor Capitán general de la primera región.

El General encargado del despacho

DE TETUÁN

Sección de Artillería

CARGOS

Se resuelve que el coronel Director del Parque de Artillería de Segovia desempeñe también igual cargo en la Escuela Automovilista de la expresada Arma, instalada en la mencionada dependencia, y que los jefes y oficiales de dichos organismos ejerzan los cargos que a continuación se expresan.

20 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Escuela Automovilista

Teniente coronel, jefe de servicios y detall.
Comandante, jefe de estudios.
Capitanes (E. A.), profesores.
Teniente (E. A.), ayudante de profesor.
Capitán (E. R.), encargado de la tropa y obreros filiados.

Parque de Artillería de Segovia

Teniente coronel, jefe del detall.
Comandante, jefe de labores.
Capitanes (E. A.), jefes de talleres.

DOCUMENTACION

Circular. Se autoriza a la Escuela Automovilista para que expida carnets a los jefes y oficiales del Ejército que demuestren en dicho Centro conocimientos suficientes en el manejo y dirección de automóviles.

20 de septiembre de 1924.

Señor...

El General encargado del despacho,
DUCOS DE TETUAN

Sección de Ingenieros

CUERPOS SUBALTERNOS DE INGENIEROS

Como resultado de las oposiciones anunciadas por real orden circular de 14 de abril último (D. O. número 89), se nombra auxiliar de taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros, de oficio herrero, con asimilación militar que concede la real orden circular de 2 de octubre de 1923 (D. O. núm. 219), el sueldo anual de 2.500 pesetas y antigüedad de esta fecha, al opositor aprobado D. Valentín Gutiérrez Ontalva, procedente de la clase de obrero ajustador del segundo regimiento de Artillería pesada, que pasará destinado al regimiento de Pontoneros, en vacante de plantilla que de su clase existe.

19 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general del Ejército.

EXCEDENTES

Queda en situación de excedente sin sueldo en esta región el teniente coronel de Ingenieros, D. Numeriano Mathe Pedroche, supernumerario sin sueldo en la misma y prestando sus servicios en el Instituto Geográfico y Estadístico.

19 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Generales Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles e Interventor general del Ejército.

MATERIAL DE INGENIEROS

Se aprueba, para su ejecución por gestión directa, el presupuesto adicional al de instalación de un lavadero mecánico en el cuartel de Garay, de Murcia, siendo cargo su importe de 380 pesetas a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo se aprueba una propuesta eventual con cargo al capítulo sexto, artículo único,

sección cuarta del vigente Presupuesto, asignando a la Comandancia de Ingenieros de Valencia las 380 pesetas importe del citado presupuesto que se aprueba bajo en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del mencionado capítulo.

19 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Interventor general militar e Interventor general del Ejército.

Se aprueba, para su ejecución por gestión directa, el proyecto de instalación de nuevas dependencias en el cuartel (Rodrigo de Vivar), de Burgos, cuyo presupuesto importante 24.950 pesetas, será cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

19 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Interventor general militar e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUCOS DE TETUAN

Sección de Sanidad Militar

ESCUELAS PRACTICAS

Circular. Se suspenden por este año las Escuelas prácticas del primer regimiento de Sanidad Militar dispuestas por real orden circular de 8 de mes actual (D. O. núm. 202).

20 de septiembre de 1924

Señor...

El General encargado del despacho,
DUCOS DE TETUAN

Sección de Instrucción, Recrutamiento y Cuerpos diversos

CONCURSOS

Circular. Se anuncia a concurso una plaza de capitán profesor de los Colegios de Carabineros, que ha de desempeñar las clases de Motorismo y las correspondientes a Aritmética y Geometría del Bachillerato. La instancias de los peticionarios, debidamente documentadas, se cursarán directamente a este Ministerio por los primeros jefes de las Comandancias o dependencias, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de esta disposición, teniéndose por no recibidas las que tengan entrada después del quinto día de plazo señalado, consignando los que se hallen sirviendo en África si tienen cumplido el plazo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

20 de septiembre de 1924.

Señor...

MATRIMONIOS

Se concede licencia para contraer matrimonio a los tenientes de Carabineros, con destino en la Comandancia de Cáceres, D. Juan Ripoll Oliver, y en la de Lérida, D. Justo Sancho Mifiano Peña, con doña María Teresa Guadarrama Martín y doña Rosa Padilla Bertrán, respectivamente.

20 de septiembre de 1924

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Se ordena el cumplimiento de los acuerdos de las Comisiones mixtas de reclutamiento, que se indican en la siguiente relación, exceptuando del servicio en ellas a los individuos que también se expresan.

19 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, sexta, séptima y octava regiones Baleares y Canarias y Comandante general de Melilla.

giones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas	Regiones	Nombres de los reclutas	Comisiones mixtas
	Ramón Ramírez Olivar	Ciudad Real.		José Aizpuro Larrañaga	Guipúzcoa.
	Eugenio Lázaro Barreiro	Madrid.		Francisco Monteverdo Bertomeu	Tarragona.
	Urbano Ayllon Domínguez	Toledo.		Julián Alzar a Hera	Burgos.
	Máximo Martínez Luna	Badajoz.		Manuel Carretero López	Lugo.
	Jesús Aparicio Ochaves	Ciudad Real.		Vicente González Gaiconi	Burgos.
	Francisco Alcaraz Martín	Idem.		Fernando Villaverde Pérez	Palencia.
	Florencio Fernández García	Toledo.		Manuel Díaz Espiga	Santander.
	Marcelino Benichán Albert	Cuenca.		Juan Pujol Cero	Tarragona.
	Antonio Fernández García	Cáceres.		José Piñol Fabra	Idem.
	Garcisano González García	Ávila.		Jaspas Anana Barrando	Vizcaya.
	Lucio Saitan Sánchez	Madrid.		Agustín González Barbero	Burgos.
	Juan Martín Bravo	Toledo.		Antonio Antolin García	Idem.
	Gregorio Medel Canalejas	Guadalajara.		Jaime Arbó Piñol	Tarragona.
	Tomás Espinosa Jiménez	Toledo.	Sexta ...	José Puig Corominas	Lérida.
	Modesto Abad Valle	Lugo.		Armando Gutiérrez Fernández	Oviedo.
	Miguel Sánchez Lagima	Ciudad Real.		Eugenio Leama Avellano	Navarra.
imera.	Antonio Pérez Gertas	Badajoz.		Urbano Fuente Casado	León.
	Lorenzo Puga	Madrid.		Rigoberto Jimeno Mache	Guipúzcoa.
	José Lusco Morales	Idem.		Miguel Blanco García	Toledo.
	José Montero Pereira	Idem.		Abundio Marijuan Medina	Burgos.
	Mariano González Díaz	Toledo.		Alvaro Cubero Juárez	Zaragoza.
	Jabriel Latorre Maroto	Tarragona.		Severo Martín Sánchez	Salamanca.
	Antonio Otero Ríos	Sevilla.		Andrés Galán Lobato	Cáceres.
	Ramón Miralles Benítez	Madrid.		Leoncio Villa Luengo	León.
	Francisco Moreno Aguilar	Jaén.		Antonio Jiménez Morales	Córdoba.
	Juan Mora Gallego	Badajoz.		Martín Martín Gutiérrez	Toledo.
	Vicente Collado Capilla	Valencia.		Luciano Barrera Fernández	Badajoz.
	José Pastor Llopis	Alicante.		Lázaro García Torres	Logroño.
	Leopoldo Corps Moreno	Toledo.		Mario Pinedo Ugarte	Idem.
	Francisco Ruiz Sarenal	Ciudad Real.		Juan Igea Madurga	Idem.
	José Martínez Pérez	Idem.		Agapito Tomás Barcain	Idem.
	Angel Llopan Soler	Barcelona.		Justo Herráiz Rodríguez	Madrid.
	Mariano García Fraile	Madrid.		Manuel Millán Ramírez	Badajoz.
	Vicente Algarrá Martí	Alicante.		Antonio Nieto Villar	Cáceres.
	José Andreu Ste	Valencia.		Tiburcio Vicente García	Idem.
	Domingo Murria Poser	Idem.		José Morillo Quintana	Córdoba.
	José Vidal Soria	Murcia.		Pedro Sánchez Fernández	Coruña.
	Diego Espinar del Toro	Idem.		Florentino Suárez Río	Lugo.
	Manuel Pastor García	Valencia.		Antonio Jordán Parejo	Navarra.
	Rafael Muñoz Martínez	Murcia.	Séptima .	Eulalio Gutiérrez Graja	Oviedo.
	Ramón Sirón Caldo	Valencia.		Francisco Moure Tovar	Orense.
	Salvador Amor Soltero	Idem.		Domingo Ventura Sánchez	Salamanca.
	Luis Royo Folech	Idem.		Leonardo González Martín	Idem.
	Francisco Santamaría Derto	Idem.		Miguel Carrasco Frulo	Valdolid.
	Fermín M. Itó Lalima	Idem.		Aurelio Barrio Rodríguez	Zamora.
	José Catalá Viñana	Alicante.		Angel Orduña Gómez	Idem.
	José Sonase Sans	Idem.		Francisco Monville	Coruña.
	José Suirás Piñero	Murcia.		Florentino Conde Sagradin	Lugo.
	Remigio Pascual Barberá	Alicante.		Manuel Mourelo Vázquez	Idem.
	Serafín Pérez González	Almería.	Octava .	Elías Parajua Fernández	Idem.
	Antonio Garriga Barceló	Murcia.		Benito Garrido Bautista	Orense.
	Pedro Tortosa Cerezo	Idem.		José Sardá Figueras	Gerona.
	José M.ª Fabra Arins	Valencia.		Jaime Antillar Márquez	Baleares.
	José Vila García	Idem.		Nicolás Moll Moll	Idem.
	Julián Teodoro Peñaiver	Idem.	Baleares .	Juan Agapito Juliá Merlle	Tarragona.
	José Ferrándiz García	Alicante.		Pedro Saume Brujora	Baleares.
	Bias Blanquet Ferrer	Idem.		Bartolomé Crespi	Idem.
	Isidro Catalá Climet	Idem.		Bernardo Obrador Berdoy	Idem.
	Antonio Taberner Taberner	Idem.		Serafín Calvo Muñoz	Valencia.
	Juan Llorca Lloret	Idem.		Antonio Pérez Bolaina	Canarias.
	José Palazón López	Murcia.		Juan Alonso Armas	Idem.
	Jesús Pratas Pérez	Valencia.	Canarias .	Isidoro Domínguez Beniz	Idem.
	Miguel M.ª Pérez Granell	Idem.		Vicente Mira Casado	Idem.
	Juan Oliver Cuevas	Almería.		Julián Hernández	Idem.
	Juan Gomáriz Rubio	Murcia.		Antonio Casobre Naya	Coruña.
	Diego Méndez Salas	Idem.		José Velloso	Sevilla.
	Francisco Soto Alemán	Idem.		Ricardo Salas González	Oviedo.
	Agustín Pérez Segovia	Idem.		Marcelino Pérez Álvarez	Cáceres.
	Marcelino Oandía García	Idem.		Isidro García Peña	Madrid.
	Miguel Bargallo Guarzo	Barcelona.	C.ª Gral Melilla .	José Fenoy Sempré	Malaga.
	Reinando Iusa García	Idem.		Angel Petagay Fernández	Santander.
	Lorenzo Llorens Navarro	Idem.		Florencio Argente González	Teruel.
	Pedro Lama Gutiérrez	Coruña.		Juan Alcalá Robadillo	Idem.
ta ...	Sandallo Llavín Pardo	Santander.		Marcos Jurado González	Córdoba.
	Victor Alonso B. u. a	Idem.		Agapito Ferrández Manino	Madrid.
	Salvador Bosch Tiera	Barcelona.		Francisco G. u. a Iglesias	Valdolid.
	Ismael López Lerona	Logroño.		Teodoro Calvo Benítez	Toledo.
	José Fuentes Borenell	ConsuldePau			

Regiones	Nombres de los reclutas.	Comisiones mixtas
C.º Gral. Mcilla.	Francisco Romo Romo	Cuenca.
	Andrés Miguel Rojano	Málaga.
	Francisco Palomo Caballero	Idem.
	Jesús Vicente Rivas	Salamanca.
	Andrés Rojado Luque	Málaga.
	Santiago Zamora Herrera	Burgos.

Se concede a los individuos comprendidos en la siguiente relación, la devolución de las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, las cuales percibirán las personas que hicieron el depósito o las autorizadas en forma legal.

19 de septiembre de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.



NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Años...	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expide la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas
		Asuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Juanuel Fernández y García	1923	Madrid	Madrid	Madrid, 1	15	dicbre	1923	1.151	Madrid	1.000
José Barrera Páez	1921	Idem	Idem	Getafe, 3	8	febro.	1921	224	Idem	1.000
Francisco Llorente Moreno	1921	Idem	Idem	Idem	12	idem	1921	1.647	Idem	500
Juanuel García Sanz	1924	Idem	Idem	Alcalá, 4	6	idem	1924	1.013	Idem	1.000
Victor de Lucas Domingo	1921	Canencia	Idem	Idem	15	idem	1921	1.993	Idem	500
Fausto Madrid González	1921	Loeches	Idem	Idem	5	idem	1921	642	Idem	500
Antonio Agapito Camacho Villalón	1924	Caizada de Calatrava	Ciudad Real	Ciudad Real, 7	4	nobre.	1924	143	C. Real	1.000
Francisco Alonso Alonso	1922	Fuente de Pedro Nabarro	Cuenca	Tarancón, 10	30	enero.	1922	561	Cuenca	500
Inocente Díaz Villarejo	1924	Santi-Spiritu	Badajoz	Villanueva de la Serena, 12	30	idem	1924	5.078	Madrid	500
Juan Pozo y Pozo	1923	Valle la Serena	Idem	Idem	28	agosto	1923	688	Badajoz	500
Antonio Mena Borrero	1924	Huelva	Huelva	Huelva, 20	5	febro.	1924	139	Huelva	500
Amram Pinto Atias	1924	Tetuán	Marruecos	Algeciras, 24	30	enero.	1924	1.013	Cádiz	1.000
Angel Valle Cesano	1924	Aguilar de la Frontera	Córdoba	Lucena, 26	8	febro.	1924	290	Córdoba	500
Vicente Baca Blasco	1922	Muchamiel	Alicante	Alicante, 40	26	enero.	1922	359	Alicante	1.000
Antonio Rubio Rubio	1921	Relleu	Idem	Idem	27	idem	1921	834	Idem	500
Francisco Sapena Sapena	1924	Jávea	Idem	Alcoy, 41	13	febro.	1924	663	Idem	500
José García Pastor	1924	Benitachel	Idem	Idem	11	idem	1924	519	Idem	500
Luis Más Alfonso	1924	Crevillente	Idem	Orihuela, 42	25	enero.	1924	1.232	Idem	1.000
Eliseo Navarro Abad	1924	Novelda	Idem	Idem	14	febro.	1924	743	Idem	500
Antonio Moratón Pamies	1924	Orihuela	Idem	Idem	11	idem	1924	514	Idem	500
José María Escardó Valls	1921	Barcelona	Barcelona	Barcelona, 51	16	idem	1921	3.562	Barcelona	1.000
Antonio Cumella Pau	1921	Idem	Idem	Idem	10	enero.	1921	1.183	Idem	1.000
Pablo Lafont Trinquetes	1924	Idem	Idem	Idem	31	idem	1924	7.499	Idem	1.000
Jaime Padrós Quer	1924	Idem	Idem	Idem	28	idem	1924	6.475	Idem	1.000
Ramón Planas y Planas	1924	Idem	Idem	Idem	3	febro.	1924	440	Idem	1.000
Cándido Peña Vélez	1924	Idem	Idem	Idem	19	enero.	1924	5.053	Idem	500
Juan Sahis Guisen	1921	Idem	Idem	Idem	8	idem	1921	835	Idem	500
Victor Font Puig de Pajols	1924	Idem	Idem	Idem	13	febro.	1924	2.730	Idem	500
Ramón Segura Moreno	1921	Idem	Idem	Idem	19	idem	1921	4.484	Idem	500
Ramón Munalls Pujol	1924	Idem	Idem	Idem	13	idem	1924	3.055	Idem	500
Francisco Salvat Font	1924	Idem	Idem	Idem	5	idem	1924	911	Idem	500
Pedro Marons Batlle	1921	Idem	Idem	Idem	5	enero.	1921	300	Idem	500
Francisco Berdugo Gustá	1924	Idem	Idem	Idem	24	idem	1924	5.950	Idem	500
Felipe Capdevila Roura	1924	Idem	Idem	Idem	22	idem	1924	5.317	Idem	250
Jaime Ferré Genovés	1924	Idem	Idem	Idem	24	idem	1924	5.656	Idem	250
Jaime Sanz Faidella	1914	Idem	Idem	Idem	22	idem	1924	5.484	Idem	1.000
Pedro Mir Amorós	1914	Idem	Idem	Idem	12	idem	1924	4.003	Idem	1.000
Isidro Miralles Taché	1924	Idem	Idem	Idem	9	idem	1924	1.641	Idem	500
Juan Rincón Armengol	1921	Idem	Idem	Idem	26	idem	1921	2.782	Idem	500
Andrés Palmés Salcedo	1924	Idem	Idem	Idem	6	febro.	1924	1.010	Idem	500
José Soler Esllida	1924	Idem	Idem	Idem	9	enero.	1924	1.719	Idem	500
Francisco Flores Balaña	1924	Idem	Idem	Idem	1	febro.	1924	27	Idem	500
Ibo Galés Farriols	1924	Idem	Idem	Idem	25	enero.	1924	6.052	Idem	500
Juan Vivé Freixa	1921	Idem	Idem	Idem	11	idem	1921	1.179	Idem	1.000
Luis Batlle Bore	1921	Idem	Idem	Idem	5	febro.	1921	917	Idem	500
Juan Codina Alberch	1921	Estany	Idem	Manresa, 55	8	enero.	1921	3.328	Idem	500
Jacinto Ballester Comas	1924	Vich	Idem	Idem	13	febro.	1924	2.769	Idem	500
Juan Masramón Orríols	1924	Gurb	Idem	Idem	12	idem	1924	2.529	Idem	250
Demetrio Galcerán Bellés	1924	Villanueva y Geltrú	Idem	Villafranca, 56	7	idem	1924	1.359	Idem	1.000
Jaime Torres Cill	1924	Villafranca Pa-nadés	Idem	Idem	19	enero.	1924	5.050	Idem	1.000
Buenaventura Carbonell Gené	1921	Sitges	Idem	Idem	26	idem	1921	2.913	Idem	1.000
José Gumá Carreras	1924	Villanueva y Geltrú	Idem	Idem	12	febro.	1924	2.648	Idem	500
Ricardo Demestre Massó	1921	Idem	Idem	Idem	7	idem	1921	1.324	Idem	500
Bartolomé Puig Oliveras	1924	San Justo Desvern	Idem	Idem	7	idem	1924	1.220	Idem	500
José Colominas Fabrè	1924	Prat de Llobregat	Idem	Idem	15	idem	1924	3.951	Idem	500

RETIROS

Se concede el retiro forzoso para La Coruña al archivero tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Teófilo Sedano Ordóñez, con destino en la Capitanía general de la octava región, causando baja en el cuerpo a que pertenece por fin del corriente mes.

20 de septiembre de 1924.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TERTUAN

Sección de Intervención**DISPONIBLES**

El Comisario de Guerra de segunda clase, D. Luis Martín Gerdo, que ha cesado en el cargo de ayudante de campo del Interventor general del Ejército, don José Bonafós y Bermejo, queda disponible en esa región.

19 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de las Mercedes Ortiz Dou, al oficial primero del Cuerpo de Intervención Militar, con destino de interventor de los Servicios de Guerra de Tánger R'gala, D. Daniel de Linos Lage.

19 de septiembre de 1924.

Señor Comandante general de Ceuta.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TERTUAN

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta**SUMINISTROS**

Se autoriza al Depósito de Recría y Doma de la primera Zona pecuaria para que, por gestión directa, adquiera los quinientos quintales métricos de habas que necesita para suministro al ganado vacuno, hasta fin de diciembre próximo, siendo cargo su importe de 20.500 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

19 de septiembre de 1924.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar o Interventor general del Ejército.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TERTUAN

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION	Acetite.....	Arroz.....	Azúcar.....	Café crudo.....	Café molido.....	Cebada.....	Chorizos.....	Garbanzos.....	Harina para pan de tropa y para galleta.....	Harina para pan de hospital.....	Judías.....	Lenteja para hornos.....	Paja para pienso	Pan elaborado.....	Sardinas.....	Tocino.....
	Litro	Q. m.	Kilo	Kilo	Kilo	Q. m.	Kilo	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Kilo	Lata	Kilo
Octava region																
Junta de la plaza de Coruña.....									55,50	59,00		5,25				
Idem de Ferrol.....						33,00							11,50			
Idem de Gijón.....												7,50				
Idem de León.....												6,33				
Idem de Lago.....						30,00							11,00			
Idem de Orense.....									58,50				7,90			
Idem de Pontevedra.....														0,60		
Idem de Santiago.....						37,50										
Idem de Vigo.....						35,90			61,00				14,10			
Baleares																
Junta de la plaza de Ibiza.....						33,75							11,25	0,60		
Idem de Mahón (I).....						35,50			55,00	60,00		7,50	13,75			
Idem de Palma de Mallorca.....	2,20					32,65			55,50	59,75		4,20	6,50			
Canarias																
Junta de la plaza de Arrecife.....						40,50							16,20	0,57		
Idem de Las Palmas.....						37,60			47,50	55,00		12,00	16,50			
Idem de Puerto de Cabras.....						31,70							20,00	0,51		
Idem de San Sebastián de la Gomera.....						45,00			65,00				40,00			
Idem de Santa Cruz de la Palma.....						40,00							25,00	0,54		
Idem de Santa Cruz de Tenerife.....						34,00						9,90	17,30			
Africa																
Junta de la plaza de Ceuta.....	2,20	85,25	1,29			39,50			69,90	69,90		9,70	16,80			
Idem de Melilla.....						33,70		8,50		11,00					0,39	
Idem de Tetuán.....		97,70	1,057	2,90		33,50		104,00	59,50	59,50			16,45			2,97
Idem de Larache.....						36,00			61,50	73,75						
Idem de Alcázar.....			1,240	3,15		42,50		112,00	62,25			6,57	21,00			
Idem de Arcila.....			1,38	3,25		42,00			66,50			6,85				
Idem de Tetuán.....																
Idem de Larache.....																
Hospital militar de Melilla.....																
Idem de Chafarinas.....																
Idem de Alhucemas.....																
Idem de El Peñón.....																
Idem de Ceuta.....																
Idem de Xauen.....																

SERVICIO DE ACUARTELAMIENTO

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION	Acetite.....	Carbon de hulla	Carbon mineral	Carbon vegetal	Cal.....	Esparto.....	Ledra peninsular	Ledra de moros.	Paja larga.....	Paja corta.....	Pectidos.....
	Litro	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Q. m.	Litro
Primera region											
Junta de la plaza de Alcalá de Henares...			12,00				6,00				
Idem de Aranjuez.....											1,00
Idem de Badajoz.....							6,00				1,00
Idem de Ciudad Real.....							5,90				
Idem de Getafe.....				19,00							
Idem de Madrid.....											
Idem de Mérida.....											
Idem de Toledo.....				25,00		22,05					0,66
Segunda region											
Junta de la plaza de Algeciras.....							6,00				0,85
Idem de Cádiz.....					15,00		7,20				0,82
Idem de Córdoba.....				21,00			6,75				0,75
Idem de Granada.....					10,47		5,00				
Idem de Jerez.....				25,00		24,50	6,00				0,70
Idem de Málaga.....				27,00	13,00		7,00				
Idem del Puerto de Santa María.....											
Idem de Ronda.....		10,40					5,00				
Idem de Sevilla.....				20,00	14,50		5,00				0,70
Tercera region											
Junta de la plaza de Alcoy.....			11,20	20,00			7,00				0,58
Idem de Alicante.....					12,60		5,15		11,00		0,61
Idem de Almería.....		7,90			8,80		6,50				1,00
Idem de Cartagena.....				28,25			6,30				
Idem de Játiva.....				17,50			7,00				1,50
Idem de Lorca.....											3,60
Idem de Murcia.....				26,00			0,25				
Idem de Valencia.....				24,00	10,72		4,25				0,60

SERVICIO DE HOSPITALES

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION	Acetate vegetal	Arroz	Añúcar	Carne de vaca	Carbón de cok	Café	Gallinas caponizas	Gallinas mortas	Garbanos	Huevos	Jamón	Leche de vacas	Mantequilla de vaca	Mantequilla de cerdo	Patatas	Vino común	Vino generoso	
	Litro	Q. m.	Kilo	Kilo	Q. m.	Kilo	Una	Una	Q. m.	Docena	Kilo	Litro	Kilo	Kilo	Kilo	Litro	Litro	
Primera región																		
Junta de la Plaza de Alcalá de Henares	2,20	66,00	1,75	4,20		7,39	6,00		117,00	2,40	14,00	0,60	4,50	3,25	0,80	0,45		
Idem de Aranjuez																		
Idem de Badajoz		95,00		3,85			5,75			2,30	14,25	0,50						2,00
Idem de Ciudad Real																		
Idem de Getafe																		
Idem de Madrid	2,10	80,00		3,88		8,45	5,40		132,00	2,43	6,80	0,58	4,20	3,40		0,42		
Idem de Mérida																		
Idem de Toledo																		
Segunda región																		
Junta de la Plaza de Algeciras	2,30	90,00	1,95	5,05		9,00	8,00		130,00	2,50	18,00	0,85	5,00	5,00	0,50	0,85	2,00	
Idem de Cádiz	2,40	73,00		5,70	15,80	8,25	8,00			3,00	10,50	0,90	9,45	4,50	0,32	0,56	4,00	
Idem de Córdoba	2,05	70,00	1,90	4,60	10,00	7,90	7,00			2,35	9,20	0,50	4,25	3,90	0,35	0,50	1,25	
Idem de Granada	2,28	85,00	1,87	4,40	16,00	9,10	6,37			2,40	17,70	0,58	5,50	4,05	0,40			
Idem de Jerez																		
Idem de Málaga		84,00	1,90	6,00		9,10	5,85		120,00	3,00	17,00	0,81	8,15	4,00	0,45	0,65	1,43	
Idem de Puerto de Santa María																		
Idem de Ronda																		
Idem de Sevilla	2,07	90,00	1,95	4,80	12,50	8,95	7,00		135,00	3,18	9,50	0,81	6,06	4,15	0,47	0,66	2,05	
Tercera región																		
Junta de la Plaza de Alcoy																		
Idem de Alicante	2,10		1,80	4,60	12,55	9,00	5,50		140,00	2,16		0,70		4,10	0,40			
Idem de Almería	2,02		2,02	5,57	8,80	10,12	6,58		152,00	2,40	16,19			4,04	0,40	0,70		
Idem de Cartagena																		
Idem de Játiva																		
Idem de Lorca																		
Idem de Murcia	3,20		1,90	5,00		8,00	6,00		193,00	2,28			5,50	4,00	0,45	0,50		
Idem de Valencia	2,35	70,00	1,80	4,80		8,50	6,50		155,00	2,40	12,65	0,50	7,00	3,00		0,45		
Cuarta región																		
Junta de la Plaza de Barcelona	2,32	105,00	1,83	4,55	12,95	7,90	8,75		155,00	3,25	11,50	0,55	9,00	3,70	0,21	0,42		
Idem de Figueras																		
Idem de Gerona	2,55	100,00	1,80	4,40		9,50	8,00		225,00	2,35	12,00			3,75	0,25	0,50		
Idem de Oranollers																		
Idem de Lérida	2,40		1,80	4,50		7,60	7,50		145,00	2,25		0,60			0,36			
Idem de Manresa																		
Idem de Mataró	2,40																	
Idem de Reus																		
Idem de Seo Urgel																		
Idem de Tarragona	2,50		1,85	4,75	15,00	8,00	8,50		150,00	2,40		0,80			0,32			
Idem de Vilafranca del Panadés																		
Quinta región																		
Junta de la Plaza de C. de la Piana																		
Idem de Guadalajara	1,90		1,80	3,60		6,00	5,40		120,00	2,25		0,60		4,50	0,32	0,45		
Idem de Huesca																		
Idem de Jaca																		
Idem de Zaragoza	2,10	78,00	1,70	4,00		10,20	8,00		125,00	2,50	13,00	0,54	4,00	3,75	0,60	0,45	2,20	
Sexta región																		
Junta de la Plaza de Bilbao	2,25		1,80	3,60	9,80	8,50	7,00		140,00	2,40		0,50		3,75	0,35	0,56	3,00	
Idem de Burgos	2,20		1,75	4,10	3,80	8,50	6,20			2,20	14,00	0,58	8,00	4,00		0,65	3,25	
Idem de Estella																		
Idem de Logroño	2,25			3,40		8,00	5,50		195,00	2,20	13,75	0,50		4,00	0,25	0,40	2,25	
Idem de Palencia																		
Idem de Pamplona				2,93			7,00			2,76		0,50		3,60	0,57	0,50	3,00	
Idem de San Sebastián	2,25		1,85	4,60		10,00	8,00		160,00	2,40		0,50	9,00		0,50	0,65	1,50	
Idem de Santander																		
Idem de Santoña	1,90		1,80	4,00		7,50	9,00		188,00	3,75	14,00	0,50	8,00	4,40	0,28	0,60	2,50	
Idem de Vitoria	2,35	139,00	1,72	4,20		7,95	7,24		186,00	2,64	14,21		4,20		0,34	0,73	2,45	
Séptima región																		
Junta de la Plaza de Cáceres																		
Idem de Medina del Campo																		
Idem de Salamanca																		
Idem de Segovia	2,00		1,85		11,85	9,00	7,00		175,00			0,60		3,80	0,30	0,60		
Idem de Valladolid	2,90	100,00	1,75	4,40	10,00	8,95	8,50		140,00	2,23	13,50	0,50	5,00	3,80	0,30	0,40		
Idem de Zamora																		2,50
Octava región																		
Junta de la Plaza de la Coruña	2,20	80,00	1,80	3,85		9,40	6,50		150,00	2,25	9,00	0,45	5,60	4,40	0,32	0,70		
Idem de El Ferrol																		
Idem de Oijón																		
Idem de León																		
Idem de Lugo																		
Idem de Orense																		
Idem de Oviedo																		
Idem de Pontevedra																		
Idem de Santiago																		
Idem de Vigo	1,80	65,00	1,70	3,25		6,85	6,40		125,00	1,92	10,00	0,60	7,50		0,32		2,00	

JUNTAS DE PLAZA Y GUARNICION	Acetile vegetal l.	Arroz	Ardicar	Carne de vaca	Carbón de cok	Café	Gallinas españolas	Gallinas moras	Garbanzos	Hierros	Jamón	Leche de vacas	Mantequilla de vaca	Mantequilla de cerdo	Papas	Vino común	Vino generoso	
	Litro	Q. m.	Kilo	Kilo	Q. m.	Kilo	Una	Una	Q. m.	Decena	Kilo	Litro	Kilo	Kilo	Kilo	Litro	Litro	
Baleares																		
Junta de la Plaza de Ibiza																		
Idem de Mahón (1)	2,60		1,85	4,00	11,20	9,00	7,50		145,00	2,76	12,15	0,48			4,50	0,60	0,50	0,80
Idem de Palma de Mallorca	2,35	70,00		4,25	10,15		7,50		65,00	2,30		0,55				0,25	0,35	
Canarias																		
Junta de la Plaza de Arrecife																		
Idem de las Palmas	2,20	80,00	1,95	3,20		4,00	7,00		126,00	3,00	17,50	0,50			2,50	0,35	0,60	2,50
Idem de Puerto de Cabras																		
Idem de San Sebastián de la Gomera																		
Idem de Santa Cruz de la Palma																		
Idem de Santa Cruz de Tenerife	3,00	90,00	1,90	4,08		7,50	7,75		160,80	3,00	18,00	0,95				0,20		4,00
África																		
Junta de la Plaza de Ceuta	2,28		1,34	3,40		3,25	8,50	5,75	157,00	2,16	11,50				3,50	0,55	0,80	
Idem de Melilla				2,77	16,00		7,20	4,50	16,40	1,68	9,75	0,80	7,50	3,49	0,37			
Idem de Tetuán			1,057	3,00		2,98		4,25	180,00	2,40	11,00	1,00	6,00	3,20	0,40	0,72	3,40	
Idem de Larache				1,70				2,60		1,45	8,90	1,00			3,25	0,39	0,57	
Idem de Alcázar	2,50	80,00	1,50	2,65	20,25	4,45		2,50	125,00	1,43	10,50	0,60	10,00	4,50	0,48	0,60		
Idem de Arcila	2,60	140,00	1,38	2,50	32,08			4,10	165,00	2,04	10,75	1,00	10,00	4,50	0,38			3,50
Idem de Ceuta																		
Idem de Tetuán																		
Idem de Larache																		
Hospital militar de Melilla																		
Idem de Chafarinas																		
Idem de Alhucemas																		
Idem de El Peñón																		
Idem de Xauen																		

(1) En este mercado la gallina se vende a peso, por tanto el precio debe entenderse por kilo en muerto. Los precios seguidos de una (a) son de harina para pan de oficial. La junta de plaza y guarnición de Badajoz, adquirió en el mes de noviembre último la cebada y harina para pan de tropa a 23,50 y 44,50 pesetas respectivamente, en vez de a 37,00 y 47,50 pesetas que figuran en nota de precios publicada en el (D. O. n.º 59) del presente año. Madrid 25 de junio de 1924. El Intendente general, Juan Romeo.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dió con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con Antonio Carrasco Valenzuela y termina con Isabel Gómez León, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por

la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166.)»

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes, y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de septiembre de 1924.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr.

Relación que se cita.

Gobierno Militar o autoridad que debe dar conocimiento a los Comandos y los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRE de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o regimientos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Jaén	Antonio Carrasco Valezuela Jacoba Silvestre Expósito	Padres	Africa, 68	Soldado 2.º, Francisco Carrasco Expósito	328	50					Jaén	Almagro, 4	Jaén	(A)
Coruña	José Blanco Vigo Dolores González Raposo	Idem	Reg. Art. Melilla (grupo montaña)	Otro, Manuel Blanco González	328	50					Coruña	Prades	Coruña	(B)
Almería	María Caparrós López Antonio Casquet Caracrer	Idem	S. Fernando, 11	Otro, Matías Casquet Caparrós	328	50					Almería	Antas	Almería	(C)
Lugo	Francisco Anlló Pereira	Padre	C. riñola, 42	Otro, Pascual Anlló Canto	328	50					Lugo	Cospelto	Lugo	(D)
Barcelona	Juan Banachs Barias	Idem	Comp. mixta 5.ª unidad militar Melilla	Otro, Pedro Banachs García	328	50					Barcelona	Huertas, 7, 4.ª	Barcelona	(E)
C.º O. Melilla	Ana Jimena Solido	Madre	Idem	Otro, Miguel Castro Jimena	328	50					Málaga	Melilla (Oviedo, 4)	Málaga	(F)
Oviedo	Porfirio Méndez Rico	Hijo natural	C.º Art. Melilla	Cabo, Marcelino Méndez González	431	25					Oviedo	Vegadeo	Oviedo	(F)
Toledo	María del Carmen Torres García	Hija natural	Melilla, 59	Sargento, Eduardo Torres Hijos	1.788	00					Toledo	Bargas	Toledo	(G)
Burgos	Fiorentino Hernán Izquierdo María Arranz Juez	Padres	Idem	Soldado de 2.º, José Hernán Arranz	328	50					Burgos	Peñaranda de Duero	Burgos	
Valencia	Francisco Serrano Fuster Vicenta Fuster Fuster	Idem	Idem	Otro, Vicente Serrano Fuster	328	50					Valencia	Fuente Encarroz	Valencia	
Idem	Bias Fayos Meri	Padre	Idem	Otro, Salvador Fayos Talens	328	50					Idem	Puebla del Duc	Idem	
Almería	María López Martínez	Madre	Idem	Otro, Gabriel López López	328	50	Leyes 8 de julio de 1890				Almería	Almería	Almería	
Valencia	Joséfa Lucía Villarroya	Idem	Idem	Otro, Manuel Escotano Lucía	328	50	y 29 de junio de 1918,				Valencia	Liop, 12	Valencia	
Idem	Dolores García Vidal	Idem	Idem	Otro, Enrique Yznardo García	328	50	y real orden de Guerra de 20 de febrero de 1923 (D. O. núm. 40)	1	agosto	1922	Idem	Beniarjó	Idem	
Zaragoza	Juana García Román	Idem	Idem	Otro, Valeriano Ruiz García	328	50					Zaragoza	Tarazona	Zaragoza	
Segovia	Maximiana Caldevilla Cantalejo	Idem	Idem	Otro, Máximo de Frutos Caldevilla	328	50					Segovia	Segovia	Segovia	
Alicante	Victoria París Cervera	Vinda	Idem	Otro, José Navarro Jerez	328	50					Alicante	Argel (Rue Polignac Molongec)	Argelia	
Alicante	Rosario Manresa Maciá	Madre	Melilla, 59	Otro, Antonio Arriaga Manresa	328	50					Idem	Callosa de Segura	Alicante	
Barcelona	Cecilia Jacoba Expósito	Idem	Idem	Otro, José Vicente Jacoba	328	50					Barcelona	San Baudilio de Llobregat	Barcelona	
Guipúzcoa	Casimira Díaz Pérez	Idem	Idem	Otro, Pedro Ibáñez Díaz	328	50					Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
Valencia	Antonio Ferrer Carriguez María Rita Torres Albelda	Padres	Servicio de Aviación militar	Otro, José Ferrer Torres	328	50					Valencia	Carcagente	Valencia	
Orense	Juan Antonio Rodríguez López	Padre	Alcántara, 14	Otro, Manuel Rodríguez Rodríguez	346	75					Orense	Barco de Valdeorras	Orense	
Granada	Francisca Angulo García	Madre	Idem	Otro, Emilio González Angulo	346	75					Granada	Arbolote	Granada	
Murcia	José Antonio Alegría Rabadán María Encarnación Tortosa Zapata	Padres	Idem	Otro, Francisco Alegría Tortosa	346	75					Murcia	Albatalia	Murcia	
Granada	Juan Valenzuela Vallejos Cecilia Sánchez Pérez	Idem	Idem	Otro, Angel Valenzuela Sánchez	346	75					Granada	Benalua	Granada	
Segovia	Francisco Fresnillo Iglesias	Padre	C.º tropas Intendencia Melilla	Otro, Juan Fresnillo Velázquez	346	75					Segovia	Castrojimeno	Segovia	
Jaén	María Antonia Escobar Peinado	Madre	Idem	Otro, Valentin Guirado Escobar	346	75					Jaén	Vilches	Jaén	
Castellón	Dolores Beltrán Saenz Juan Gómez Chardenas	Idem	Idem	Otro, Bautista Comes Beltran	346	75					Castellón	Vinaroz	Castellón	
Málaga	Rosalía Ruiz Laguna	Padres	Idem	Otro, Francisco Gómez Ruiz	346	75					Málaga	Marbella	Málaga	
Barcelona	José Segarra González	Padre	C.º Ing. Melilla	Otro, Angel Segarra Ferrer	328	50					Barcelona	Tarrasa	Barcelona	
Idem	Juan Planas Vilagut	Padres	Idem	Otro, Jaime Planas Planas	328	50					Idem	Molins del Rey	Idem	
Salamanca	Teresa Planas Tort Mameña Caballero Caballero	Madre	Idem	Otro, Valentia Corral Caballero	328	50					Salamanca	Hinojosa del Duero	Salamanca	
Córdoba	Juan Pérez Romero María Josefa Quero Yapas	Padres	Centro Electro-técnico y de Comunicaciones	Otro, Agustín Pérez Quero	328	50					Córdoba	Montoro	Córdoba	
Cádiz	Francisco Guillén Domínguez Isabel Gómez León	Idem	Brigada Disciplinaria Melilla	Otro, Diego Guillén Gómez	328	50					Cádiz	Sojano, 13	Cádiz	

21 de septiembre de 1924

D. O. núm. 212

(A) El Gobierno Militar de Jaén comunicará al mismo tiempo al Cuerpo, para que haga la oportuna rectificación, que el segundo apellido del causante es el de Expósito y no Cruz, como figura en su documentación.

(B) En cuanto a los haberes que solicitan los recurrentes, deben interesarlos del Cuerpo a que su hijo, el causante, pertenecía.

(C) Toda la pensión ha de ser cobrada por María Caparrós, por haber ésta presentado al efecto, poder de su marido, Antonio Casquet.

(D) La pensión que se le concede al recurrente, es

compatible con la Cruz del Mérito Militar, que disfruta el recurrente.

(E) Habiendo fallecido el recurrente en 2 de enero de 1923, sólo debe abonarse dicha pensión hasta esta fecha y entregar su importe al que justifique debidamente ser su heredero legítimo.

(F) Queda anulado, en virtud de la concesión de esta pensión, el señalamiento que con fecha 11 de julio de 1923 (D. O. núm. 190), se le hizo a Marcelino Méndez García y María Juana González Villar, padres del causante, por tener preferente derecho sobre éstos el hijo natural; mas como aquéllos han venido

percibiéndola de buena fe y con justo título hasta ahora, debe, por tanto, comenzar a percibir la pensión el hijo natural al cesar los padres en ella, o sea desde la fecha en que este acuerdo llegue a conocimiento de Clases Pasivas, abonándose por mano de su madre, Josefa Rico Bustelo, hasta la mayor edad, cesando antes en el percibo de ella si llegase a cobrar algún sueldo del Estado, provincia o Municipio.

(G) La percibirá por mano de su madre natural, Marcelina García Parra, durante la menor edad.

Madrid, 3 de septiembre de 1924.—El General Secretario,
Luis G. Quintas.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos de Infantería

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del reglamento de los Señores Socios de la misma, que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado Reglamento, y Cuerpos a que se remite dicha cuota.

Clases	NOMBRES	Fecha de fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite..	Cuerpos a que se remiten las letras
		Día	Mes	Año			
Comandante....	D. Juan Redondo García	10	nobre...	1920	Su viuda D.ª Pilar Maestre	1.000	Bód. Caz. Figueras, 6
Capitán	» Vi ente Laguardia Vallejo	19	agosto...	1923	Su madre D.ª Raimunda Vallejo.....	1.000	Zona Valladolid, 36.
Coronel	» Manuel de Miguel Salazar	17	nobre...	1923	Su viuda D.ª Isabel Rey	2.000	Idem Zaragoza, 22.
Comandante....	» Mariano Saldana Bravo	26	idem	1923	D.ª Dolores Saldafia Descalzo.....	2.000	Reg. Melilla, 59.
Coronel	» Juan Cordoncillo Cabrelles.....	1	mayo...	1924	Su viuda D.ª Máxima Garcia	1.000	Secretaría.
Capitán	» Enrique Hernández Urbón	7	idem	1924	Idem D.ª Dominica Dominguez.....	1.000	Zona Segovia, 40.
Teniente	» Juan Rivas Rodriguez	8	idem	1924	Su madre D.ª Josefa Rivas	1.000	Grup. F. R. I. Melilla, 2
Capitán	» Jaime Ortega Nieto	10	idem	1924	Idem D.ª Ella Nieto	1.000	Academia Infantería.
Alférez	» Fernando Quadrado Bujeriego	12	idem	1924	Idem D.ª Antonia Bujeriego.....	1.000	Reg. Melilla, 59.
Capitán	» Baltasar Caño Encinas	4	junio...	1924	D.ª Serafina ampistros Perúa.....	1.000	Zona Salamanca, 38.
Comandante....	» Cayetano Colomo Ruiz	11	idem	1924	D.ª Evangelina Galván Cátedra.....	2.000	Idem Jaén.
Capitán	» Indalecio Millán Garcia	12	idem	1924	Sus hijos D. Indalecio, D. Manuel y D.ª Cándida Millán Dominguez.....	1.000	Idem Huelva, 8.
Otro	» José Neris Paredes	28	idem	1924	Su viuda D.ª Concepción Lombafia y sus hijos D.ª Millagos, D. Manuel, D. Crispiniano, D. Antonio y D. Francisco Neris.....	1.000	Bón. Caz. Gomera Hierro, 23.
Otro	» Ricardo Ferrer de la Fuente	25	idem	1924	Su viuda D.ª Agustina Damberuna.....	1.000	Reg. Sicilia, 7.
T. Coronel	» Antonio Fonfria Huerta	26	idem	1924	D. Guillermo Balbuena Roberto.....	1.000	Secretaría.
Otro	» Antonio Caballero Aparici	27	idem	1924	Su hija D.ª Pilar Caballero.....	1.000	Zona Sevilla, 7.
Capitán	» Agapito Inclán Miguel	29	idem	1924	Su viuda D.ª Rafaela Seira Gómez.....	1.000	Idem Burgos, 28.
Comandante....	» Ponciano Ferrari Fernández	1	julio...	1924	Sus hijos D.ª Luisa, D. Enrique y D. Ricardo Ferrari Ayora.....	1.000	Secretaría.
Teniente	» Julián Fournier Carranza	4	idem	1924	D. Segundo Fournier.....	1.000	Tercio Extranjeros.
Comandante....	» Evaristo Alvarez de Sotomayor Valera	5	idem	1924	Su viuda D.ª Lucía Loro	1.000	Reg. Galicia, 19.
Otro	» Ceferino Villalón Dombriz	8	idem	1924	Idem D.ª Dolores López Blanco.....	1.000	Zona Granada, 12.
Capitán	» Gabriel Ferrer Verry	10	idem	1924	Idem D.ª Catalina Ferrer.....	2.000	Reg. Inca, 62.
Teniente	» Bonifacio González Casado	10	idem	1924	Idem D.ª Dolores Soto	1.000	Zona Barcelona, 18.
Músico Mayor..	» Ruperto Marcos Villalonga	13	idem	1924	Su hermana D.ª Matilde Marcos.....	1.000	Secretaría.
T. coronel	» Alejandro Vicario Castro	21	idem	1924	Su viuda D.ª Manuela Cruz.....	2.000	Reg. Guadalajara, 20
ANTICIPOS							
Capitán	D. Juan Fernández Rodríguez	9	marzo...	1924		1.000	Idem Burgos, 36.
Otro	» Francisco Mora Cerezo	18	junio...	1924		1.000	Zona Murcia, 16.
Otro	» Luis Rubio AVECILLA	26	idem	1924		1.000	Reg. Cádiz, 67.
Otro	» Francisco Muñoz Novos	28	idem	1924		1.000	Grupo F. R. I. Ceuta, 8
Otro	» Pedro Navarro Badals	29	idem	1924		1.000	Reg. Isabel II, 32.
Alférez	» Juan Garcia Martínez	1	julio...	1924		1.000	Grupo F. R. I. Ceuta, 3
Otro	» Francisco Manzano Fernández	4	idem	1924		1.000	Zona Almería, 17.
Otro	» José Ortiz Pérez	4	idem	1924		1.000	Grupo F. R. I. Larache, 4.
Otro	» Francisco Palomo Uzabiaga	4	idem	1924		1.000	22.º Tercio G. Civil.
Teniente	» César Enaclarán Salgado	6	idem	1924		1.000	Grupo F. R. I. Larache, 4.
Capitán	» Ramón Jordán Urries	9	idem	1924		1.000	Idem Ceuta, 3.
T. coronel	» Victoriano Azcárraga Sánchez	10	idem	1924		1.000	Reg Zamora, 8.
Teniente	» Amadeo Pérez López	11	idem	1924		1.000	Grupo F. R. I. Ceuta, 3
Otro	» Pedro Rujas Arribas	14	idem	1924		1.000	Reg. Tarragona, 78.
Otro	» José Alvarez Martínez	17	idem	1924		1.000	Grupo F. R. I. Ceuta, 3
T. Coronel	» José Crespo Alvarez	22	idem	1924		1.000	Zona Córdoba, 10.
Alférez	» Lázaro López Incógnito	22	idem	1924		1.000	Idem León, 47.
Capitán	» Manuel Pérez Gramunt	27	idem	1924		1.000	Reg. Luchana, 28.
Comandante....	» Ventura Brita Paja Garcia	31	idem	1924		1.000	Zona Salamanca, 36.
Coronel	» Carlos Garcia Casanova	3	agosto...	1924		1.000	Idem Valencia, 13.
Capitán	» Bernardino Lillo Acosta	8	idem	1924		1.000	Idem Granada, 12.
General brigada	» Excmo. Sr. D. Roberto Gavilá Gavilá	9	idem	1924		1.000	Habilitado generales 3.ª región.
Capitán	D. Juan Redondo Cerrajón	9	idem	1924		1.000	Zona Valladolid, 36.
Teniente	» Ricardo Serrano Palacios	10	idem	1924		1.000	G. F. R. I. Larache, 4.
Capitán	» César Guillén Santos	12	idem	1924		1.000	Bón. Caz. Arapiles, 9
Alférez	» Antonio Rodríguez Flores	14	idem	1924		1.000	Grupo F. R. I. Larache, 4.
Capitán	» Narciso Fernández Murillo	16	idem	1924		1.000	Zona Barcelona, 18.
Teniente	» Julio Sáez de Urraca Madariaga	17	idem	1924		1.000	Grupo F. R. I. Larache, 4.
Otro	» Esteban Santiago Arroyo	17	idem	1924		1.000	Secretaría.
Comandante....	» Julio Alonso González	22	idem	1924		1.000	Bón. Alba de Tormes 2.ª Cazadores.
Capitán	» Juan San Miguel Rasilla	»	idem	1924		1.000	Tercio Extranjeros.
Teniente	» José Noguera Marqués	»	idem	1924		1.000	Idem.
Alférez	» José Martínez Molins	»	idem	1924		1.000	Idem.
Total						63.000	

NOTAS: Quedan pendientes de publicación hoy día de la fecha, 65 defunciones, que deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 65.000 pesetas.
 Las justificantes de las defunciones publicadas, se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina.
 Se recuerda a los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Presidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.
 Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los Cuerpos siguientes: Regimientos de Infantería Toledo, 35, Carellano, 43, Alava, 56, Mahón, 63, mayo a agosto; Tenerife, 64 y Jaén, 72; Bón. Caz. Cataluña, 1, Figueras, 6; Melilla Xauen, 4, julio y agosto; Zonas: Toledo, 2, Sevilla, 7, Málaga, 11, Granada, 12, julio y agosto; Alicante, 14, Almería, 17, Zaragoza, 22, Salamanca, 38, Coruña, 42, Lugo, 48, Palma y Tenerife; Pagadurías 4.ª región, julio y agosto; 5.ª región, junio a agosto; 6.ª y 8.ª región; Pagaduría Melilla, julio y agosto; Habilitaciones generales 2.ª región; Retirados 2.ª región y Disponibles 3.ª, julio y agosto.
 Madrid 31 de agosto de 1924.—El T. coronel Secretario, Francisco Novella —V.º D.º El General Vicepresidente, Loasada.